

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESCRITURA PUBLICA DE CESION Y  
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES  
SOCIALES DE LA COMPAÑIA  
ECOSUGAR AZUCAR ECOLÓGICA  
ECUATORIANA CIA. LTDA., QUE  
OTORGAN LOS SEÑORES WILSON  
MAURICIO SÁNCHEZ ROSALES,  
IGNACIO MODESTO JARA RIOS Y  
WALTER FRANCISCO QUEZADA  
MORENO, A FAVOR DEL SEÑOR  
SERVIO MIGUEL GALLARDO BRAVO.-



CUANTIA: S/.5'000.000,00

#####

#####

En la ciudad de Machala, Capital de  
la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día  
miércoles veintisiete de Diciembre del año dos mil; ante  
mí, ABOGADA BETTY GALVEZ ESPINOZA, Notaria Pública  
Tercera del Cantón Machala, comparecen por sus propios  
derechos: Por una parte en calidad de cedentes  
vendedores los señores WILSON MAURICIO SANCHEZ  
ROSALES, agricultor, soltero; IGNACIO MODESTO JARA  
RIOS, agricultor, casado, debidamente acompañado de su  
cónyuge señora BLANCA MARGARITA RAMÍREZ CASTRO DE  
JARA, dedicada al hogar; y, WALTER FRANCISCO QUEZADA  
MORENO, agricultor, casado, debidamente acompañado de  
su cónyuge señora INGENIERA MARCIA JUDITH TORRES  
TAMBO DE QUEZADA, dedicada al hogar; y, por otra parte

*Abg. Betty Galvez E. Espinoza*  
NOTARIA TERCERA - MACHALA

REVISADO

1 en calidad de cesionario comprador el señor **SERVIO**  
2 **MIGUEL GALLARDO BRAVO**, comerciante, casado. Los  
3 señores comparecientes: Ecuatorianos, domiciliados en esta  
4 ciudad de Machala, mayores de edad, capaces para obligarse  
5 y contratar, a quienes de conocerlos doy fe con amplia  
6 libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados  
7 de la presente Escritura Pública de **CESION Y**  
8 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE**  
9 **LA COMPAÑIA ECOSUGAR AZUCAR ECOLOGICA**  
10 **ECUATORIANA CIA. LTDA.**, para su otorgamiento me  
11 presentan la minuta que copio a continuación.-----

12 \*SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras  
13 Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión y  
14 Transferencia de Participaciones Sociales de la Compañía  
15 Ecosugar Azúcar Ecológica Ecuatoriana Cia. Ltda., al  
16 tenor de las siguientes cláusulas:-----

17 PRIMERA: OTORGANTES.- Intervienen en la celebración de  
18 la presente escritura pública, por sus propios derechos,  
19 por una parte, como cedentes - vendedores los señores: Wilson  
20 Mauricio Sánchez Rosales, Ignacio Modesto Jara Ríos y  
21 Walter Francisco Quezada Moreno; y, por otra parte, como  
22 cesionario-comprador el señor Servio Miguel Gallardo Bravo.-

23 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a.- La Compañía Ecosugar  
24 Azúcar Ecológica Ecuatoriana Cia. Ltda., se constituyó  
25 mediante escritura pública otorgada ante el Notario  
26 Sexto del Cantón Machala, Abogado Luis Zambrano  
27 Larrea el diez de Octubre de mil novecientos  
28 noventa y seis e inscrita en el Registro Mercantil

1 el quince de Octubre de mil novecientos noventa y seis.  
2 Esta Compañía fué aprobada mediante Resolución de la  
3 Intendencia de Compañías de Machala Número Noventa y  
4 seis - seis - uno - uno - cero tres uno dos, de once de  
5 Octubre de mil novecientos noventa y seis; b.- La  
6 Compañía Ecosugar Azúcar Ecológica Ecuatoriana Cia. Ltda.,  
7 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto,  
8 del Cantón Machala, Abogado Luis Zambrano Larrea, el  
9 ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve,  
10 realizó la Transferencia de Participaciones Sociales entre  
11 las siguientes personas: Servio Miguel Gallardo Bravo, Miller  
12 Lima Bravo, Carlos Ruiz Pineda y Carlos Alba Barreiro, a  
13 favor del señor Wilson Mauricio Sánchez Rosales; c.- La  
14 Compañía Ecosugar Azúcar Ecológica Ecuatoriana Cia. Ltda.,  
15 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto  
16 del Cantón Machala, Abogado Luis Zambrano Larrea, el  
17 tres de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve,  
18 realizó el Aumento de Capital Social de SIETE MILLONES  
19 SEISCIENTOS MIL SUCRES para que sumado al anterior  
20 que era de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL  
21 SUCRES dé un total de DIEZ MILLONES DE SUCRES; y,  
22 d.- La Junta Universal de Socios de la Compañía Ecosugar  
23 Azúcar Ecológica Ecuatoriana Cia. Ltda., celebrada el  
24 veintiséis de Diciembre del año dos mil, acordó por  
25 unanimidad autorizar las transferencias de participaciones  
26 sociales que realizan los siguientes socios: Wilson Mauricio  
27 Sánchez Rosales, Ignacio Modesto Jara Ríos y Walter  
28 Francisco Quezada Moreno; a favor del cesionario-comprador

*My. Betty Sabas E*  
*Pos 2*  
NOTARIA TERCERA - MACHALA

1 señor Servio Miguel Gallardo Bravo.-----

2 **TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**

3 **SOCIALES.-** Con los antecedentes señalados en la

4 cláusula anterior, mediante la presente escritura

5 pública se realizan las siguientes transferencias o

6 cesiones: a) El socio señor Wilson Mauricio Sánchez

7 Rosales, cede o transfiere al señor Servio Miguel

8 Gallardo Bravo la cantidad de dos mil ochocientas

9 participaciones sociales de un mil sucres cada una;

10 b) El socio señor Ignacio Modesto Jara Ríos, le cede o

11 transfiere al señor Servio Miguel Gallardo Bravo, la

12 cantidad de mil seiscientas participaciones sociales de un

13 mil sucres cada una; y, c) El señor Walter Francisco

14 Quezada Moreno, le cede o transfiere al señor Servio

15 Miguel Gallardo Bravo, la cantidad de seiscientas

16 participaciones sociales de un mil sucres cada una.---

17 **CUARTA: PRECIO.-** El precio que pactan los

18 cedentes - vendedores y el cesionario - comprador por

19 las mencionadas cesiones o transferencias, es al valor

20 nominal de tales participaciones sociales. Los señores

21 cedentes - vendedores, reciben el dinero en efectivo y

22 en moneda de curso legal, sin lugar a posterior

23 reclamo por ningún concepto, asumiendo y

24 subrogándose el cesionario-comprador todos los derechos

25 y obligaciones para con la Compañía, en proporción

26 a las participaciones cedidas.-----

27 **QUINTA: NACIONALIDAD.-** El señor Servio Miguel

28 Gallardo Bravo, cesionario - comprador, es de nacionalidad

El texto de esta página continúa en la número cuatro.-

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ECOSUGAR AZUCAR ECOLOGICA ECUATORIANA CIA.LTDA., CELEBRADA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2.000.

En la Ciudad de Machala, a los veintiseis días del mes de Diciembre del año dos mil, a las dieciseis horas, en la Oficina N92 del Edificio Vásquez García, ubicada en las calles Juan Montalvo 2016 entre Rocafuerte y Bolívar, se reúnen los siguientes socios a saber: 1.-Wilson Mauricio Sánchez Rosales, por sus propios derechos, propietario de siete mil ochocientas participaciones sociales, de un mil sucres cada una, que representan 7.800 votos; 2.-Ignacio Jara Rios, por sus propios derechos, propietario de mil seiscientas participaciones sociales, de un mil sucres cada una, que representan 1.600 votos; y, 3.-Walter Quezada Moreno, por sus propios derechos, propietario de seiscientas participaciones sociales, de un mil sucres cada una, que representan 600 votos.- Concurrencia que compone el ciento por ciento del capital social de la Compañía, por lo que acuerdan, por unanimidad, constituirse en Junta Universal de Socios al tenor de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, resolviéndose, así mismo, por unanimidad, tratar como puntos del Orden del Día, lo siguiente.-1.- Conocer y resolver sobre las transferencias de participaciones sociales que realizan los siguientes socios: Señores Wilson Mauricio Sánchez Rosales, Ignacio Modesto Jara Rios y Walter Quezada Moreno, a favor del señor Sergio Miguel Gallardo Bravo; y, 2.-Autorizar al Gerente General y Representante Legal de la Compañía para que legalice las decisiones que adopte la Junta.-Preside esta Junta el señor Ignacio Modesto Jara Rios, en su calidad de Presidente de la Compañía y en calidad de Secretario actúa el Señor Wilson Sánchez Rosales, Gerente General y Representante Legal de la Compañía.-El señor Presidente dispone que el señor Secretario dé lectura al primer punto de la agenda, deliberándose al respecto y resolviéndose, por unanimidad, autorizar las transferencias o cesiones de participaciones entre las siguientes personas: el socio señor Wilson Sánchez Rosales, cede o transfiere dos mil ochocientas participaciones sociales de un mil sucres cada una del total que ha venido detentando en la Compañía ECOSUGAR AZUCAR ECOLOGICA ECUATORIANA CIA.LTDA., a favor del señor Sergio Miguel Gallardo Bravo.-El socio señor Ignacio Modesto Jara Rios, le cede o transfiere a favor del señor Sergio Miguel Gallardo Bravo, la cantidad de mil seiscientas participaciones sociales de un mil sucres cada una, que es la totalidad de las participaciones sociales que ha venido detentando en la mencionada Compañía; y, el señor Walter Quezada Moreno, le cede o transfiere al señor Sergio Miguel Gallardo Bravo, la cantidad de seiscientas participaciones sociales de un mil sucres cada una, que corresponden a la totalidad de sus participaciones sociales, en la referida Compañía.-El precio que pactan entre los Cedentes-Vendedores y el Cesionario-Comprador, por las mencionadas cesiones o transferencias, es al valor nominal de tales participaciones sociales.-Finalmente y de conformidad con lo establecido en el segundo punto de la Agenda, se resuelve, también por unanimidad, autorizar al Gerente General y Representante Legal de la Compañía para que realice todas las gestiones pertinentes para

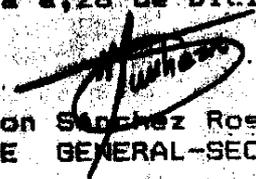
NOTARIA TERCERA - MACHALA  
Mg. Betty Galvan E. F. 3

el perfeccionamiento del presente trámite, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 113 de la Ley de Compañías en actual vigencia.-Concluidos los puntos del orden del día, se concede un receso de quince minutos para la elaboración del acta y reinstalada la sesión, se dá lectura a la presente, la misma que es aprobada y ratificada en todas sus partes por unanimidad por los socios asistentes, que para constancia firman en unidad de acto, de acuerdo con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, siendo las dieciocho horas con veinte minutos, del día señalado al inicio de esta Acta de Junta Universal de Socios.-  
f) Wilson Mauricio Sánchez Rosales; f) Ignacio Modesto Jara Ríos; y, f) Walter Quezada Moreno.-

**CERTIFICO:**

Que la presente acta es fiel copia de su original, que reposa en el Archivo de Expedientes de la Compañía ECUOSAR, AZÚCAR ECOLÓGICA ECUATORIANA CIA. LTDA., a la que se remite en caso de que sea necesario.

Machala a, 26 de Diciembre del 2.000.

  
Wilson Sánchez Rosales  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Notaria Tercera  
Abg. Betty Gálvez E.

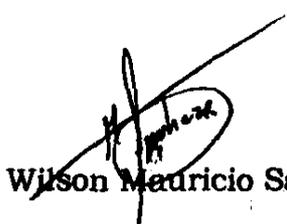
1 ecuatoriana y de estado civil casado, domiciliado en el  
2 Cantón Balsas.-----

3 SEXTA: ACEPTACION.- Las partes intervinientes declaran  
4 que aceptan, aprueban y ratifican este instrumento en  
5 todo su contenido, quedando autorizado el cesionario -  
6 comprador a solicitar la anotación al margen de la  
7 matriz e inscripción de la Escritura Pública de  
8 Constitución de la Compañía, así como su  
9 correspondiente inscripción en el Registro Mercantil del  
10 Cantón Machala. Señor Notario sírvase incluir las  
11 formalidades necesarias para la validez de la presente  
12 escritura.- firma) ilegible.- Nécker Franco Maldonado.-  
13 Registro Número Ciento sesenta y ocho.- Colegio de  
14 Abogados de El Oro".-----

15 Hasta aquí el documento habilitante que junto con la  
16 minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública con  
17 todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente por mí  
18 la Notaria a los comparecientes, aquéllos se ratifican en lo  
19 expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo  
20 lo cual doy fe.-----

21

22

23  Wilson Mauricio Sánchez Rosales

24 C.I.No 0702585662

25 C.V.No 005-178

26

27

28

Siguen -

*Abg. Betty Gálvez E.*  
NOTARIA TERCERA - MACHALA

1 las firmas: 

2

3

4   
Ignacio Modesto Vera Ríos

5 C.I.No. 0700984057

6 C.V.No 0002-181

7

8

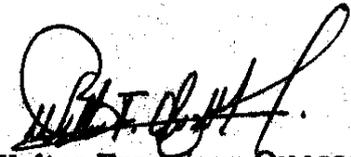
9   
Blanca Margarita Ramírez Castro de Jara

10 C.I.No 0700753783

11 C.V.No 0266-004

12

13

14   
Walter Francisco Quezada Moreno

15 C.I.No. 1900178813

16 C.V.No. 0013-198

17

18

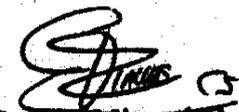
19   
Ing. Marcia Judith Torres Tambo de Quezada

20 C.I.No. 1102432836

21 C.V.No. 0016-168

22

23

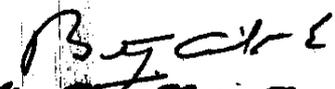
24   
Servio Miguel Gallardo Bravo

25 C.I.No 070194464

26 C.V. No 0006-013

27

28

  
Abg. Betty Gálvez B.  
NOTARIA TERCERA - MACHALA

SE OTORGO -

ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE -  
SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA, QUE ES IGUAL  
A SU ORIGINAL, que en cinco fojas útiles, se  
llo, firmo y rubrico en los mismos lugar y -  
fecha de su celebración. - *l.*

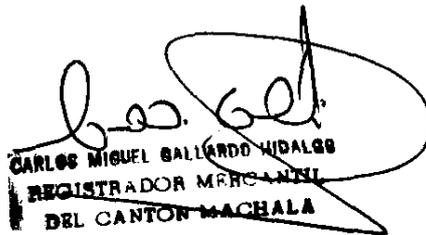


*Betty Galvez E.*  
ABG. Betty Galvez E.  
NOTARIA TERCERA - MACHALA

*ABG. Betty Galvez E.*  
NOTARIA TERCERA - MACHALA

*cinco 5*

FICO: Que se inscribió y tomó nota de ésta Escritura al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **ECOSUGAR AZUCAR ECOLÓGICA ECUATORIANA CIA. LTDA.**, a foja No. 3.377 del Registro Mercantil del año 1.996; y, al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Réforma de Estatutos de la mencionada Compañía, a foja No. 2.055 del Registro Mercantil del año 2.001.- Machala, a nueve de Abril del dos mil uno.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

  
**CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN MACHALA**